

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Fañeros del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial sale de venta en la imprenta del H. ...

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas determinantes de la publicación del Decreto número 154, de fecha 6 de enero de 1937, relativo a la Patente de Circulación de Automóviles, procede aplicar durante el segundo semestre del año actual las normas en aquél contenidas sin otras modificaciones que la obligada por el transcurso de tiempo de sustituir la fecha de 31 de diciembre de 1936 por la de 30 de junio pasado, y la impuesta por la promulgación del Decreto de 26 de mayo último.

Y por idéntica razón continuarán en vigor las prescripciones de la Orden-circular de 31 de marzo de 1937, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de abril siguiente.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Serán de aplicación en el segundo semestre del año en curso, en orden a la Patente de Circulación de Automóviles, los artículos 1.º y 3.º y párrafo inicial del 2.º del Decreto número 154, sin otras modificaciones que la establecida por el Decreto de 26 de mayo, último, y la de entenderse sustituida la fecha de 31 de diciembre de 1936, que figura en el invocado artículo 1.º, por la de 30 de junio de 1938, y

2.º Seguirá aplicándose asimismo en dicho período la Orden-circular de la Presidencia de la extinguida Junta Técnica del Estado de 31 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Amado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

Ministerio del Interior.

ORDEN

El artículo 4.º del Reglamento de 30 de abril último, dictado para aplicación del Decreto de 25 del mismo mes sobre reorganización del subsidio pro-combatientes, ha recogido el espíritu que informaba la Orden de 2 de marzo de 1938. Si bien en la fecha en que se dictó esta Orden pudo tener eficacia y razón de ser, dadas las circunstancias que entonces concurrían en las fuerzas de Orden y Policía, no ocurrirá así en los momentos presentes, en que se han hecho extensivos los beneficios del subsidio a legionarios y otras fuerzas, que perciben haberes superiores a los del soldado de reemplazo.

Procede, en consecuencia, derogar el artículo 4.º del Reglamento citado, aunque debe exigirse a los movilizados en las columnas de Orden y Policía, para que puedan percibir el subsidio sus familiares, la presentación en las Comisiones locales de certificación, expedida por el Jefe de la Unidad a que pertenezcan, en la que se exprese la cantidad que el combatiente percibe en mano a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 1.º de tan aludido Reglamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda derogado el artículo

4.º del Reglamento para aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes de 30 de abril de 1938.

Los combatientes encuadrados en las columnas de Orden y Policía, afectos a la vigilancia de fronteras, que tengan derecho a subsidio, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 1.º del expresado Reglamento a los efectos de deducción de utilidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 30 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Serrano Suñer.

Ilmo. Sr. Jefe del ~~Ministerio~~ Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.

(Del "B. O. del Estado" núm. 31, de fecha 31 de julio de 1938).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.987.

Circular.

A las instancias en solicitud de licencia de caza en esta provincia han de acompañarse, además de certificado de antecedentes penales, dos ejemplares de la fotografía del interesado, que se estamparán en la instancia y en la licencia respectivas, alcanzando esta determinación a todas las solicitudes pendientes de resolución en esta fecha.

Lo que se hace saber para conocimiento de los solicitantes.

Zaragoza, 8 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador Civil
y Delegado de Orden público,
Francisco Planas de Tovar.*

Núm. 3.981.

HALLAZGOS — Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mallén da cuenta de que en dicha Casa-Cuartel se encuentran depositados un cajón conteniendo dos docenas de botellas de agua de Solares y una lona seminueva grande encontradas abandonadas en el Km. 103 y 101, respectivamente, de la carretera de Logroño a Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y para que pueda llegar al del propietario del indicado cajón.

Zaragoza, 8 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.*

Núm. 3.982.

RESES MOSTRENCAS. — Circular.

La Alcaldía de Quinto da cuenta de que el día 1.º del actual le desapareció al vecino de dicha villa José Borderas Calvo, del campo donde se hallaba trabajando, un macho de su propiedad, de pelo castaño, de unos 12 años, estatura regular, con una rozadura del

guarda-lomo y un bultito como una nuez en la espalda derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente con el fin de que pueda ser devuelto a su propietario.

Zaragoza, 8 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.*

SECCION QUINTA

Núm. 3.953.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circular.

Con esta fecha se remiten a las cabezas de partido judicial (Jefes locales de Comisiones de Subsidio) las cantidades que para el pago de éste se detallan, correspondientes al mes de julio.

Inmediatamente que las Alcaldías de los pueblos de esta provincia reciban este "Boletín Oficial" darán cuenta de esta circular a los Jefes locales de las Comisiones de Subsidio, y éstos se personarán o autorizarán para el percibo de la cantidad correspondiente en la cabeza de partido judicial, donde el Jefe local de la misma, previa presentación del correspondiente recibo, firmado por éste y con el visto bueno del señor Alcalde, les hará entrega de la misma.

Hasta el día 10 del presente mes procederán al pago de la nómina a los subsidiarios, la que suscribirán por duplicado, estampando la huella digital el que no supiera firmar, y no efectuando pago alguno más que a los interesados, a no ser que estuviese autorizada legalmente alguna persona para ello, en cuyo caso se hará constar en la casilla de observaciones.

Las nóminas hay que confeccionarlas llenando todas sus casillas y totalizándolas al final, de forma que en las casillas "subsidio diario" e "importe mensual" nos ha de dar exactamente el importe de padrón, que es el remitido, y entre las de "cantidades satisfechas" y "sobrantes a reintegrar", el importe mensual.

Los dos ejemplares de nóminas serán devueltos a esta Jefatura inmediatamente de efectuado el pago y siempre antes del día 12 del corriente mes, ingresando en esta Comisión Provincial las cantidades sobrantes a reintegrar, bien directamente o por giro, sin deducción de gasto alguno, debiendo especificar claramente por medio de oficio de dichas cantidades pertenecen a sobrante a reintegrar.

Los gastos que ocasione la recogida de cantidades de la cabeza de partido judicial serán satisfechos por los Ayuntamientos respectivos.

La observación que aparece en algunos pueblos de "retenida" (1) corresponde a aquellos que lo han solicitado, cuyas cantidades se hallan en esta Jefatura a disposición de las correspondientes Comisiones locales, donde podrán pasar a

(1) En lugar de la palabra "retenida" a que se refiere este párrafo se pone detrás de la cantidad un asterisco, entendiéndose retenidas las cantidades que lo lleven.

recogerlas a la mayor brevedad posible, debidamente autorizados.

Los pueblos correspondientes al partido judicial de Zaragoza remitirán su importe a la Comisión local de esta ciudad en lugar de hacerlo a esta Provincial.

Por Dios, España y su revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 5 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina (La)	7.875
Alagón	7.080
Alcalá de Ebro	510*
Alfamén	2.145
Almonacid de la Sierra	1.905
Alpartir	2.670
Bárboles	1.215
Bardallur	780
Botorrita	210*
Cabañas de Ebro	495*
Calatorao	4.800
Chodes	240
Epila	9.135
Figueruelas	690*
Grisén	450*
Lucena de Jalón	570
Lumpiaque	3.120
Morata de Jalón	2.790
Muela (La)	1.110
Pedrola	2.820*
Pinseque	570*
Plasencia de Jalón	570
Pleitas	450
Ricla	4.965
Rueda de Jalón	870
Salillas de Jalón	1.305
Urrea de Jalón	1.605
Total	60.945

Asciende la presente relación a la cantidad de sesenta mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad retenida	5.745
Cantidad a girar	55.200

Importe total 60.945

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Ateca.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Co-

misión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Ateca	2.505
Alconchel de Ariza	465
Alhama de Aragón	2.355
Aniñón	3.360*
Aranda de Moncayo	1.200
Ariza	4.365
Berdejo	195
Bijuesca	1.200
Bordalba	750
Bubierca	570
Cabolafuente	570
Calmarza	450
Campillo de Aragón	1.080
Carenas	1.920
Castejón de las Armas	1.140
Cervera de la Cañada	1.185*
Cetina	4.095
Cimballa	525
Clarés de Ribota	240
Contamina	60
Embid de Ariza	315
Godojos	495
Ibdes	1.695
Jaraba	1.065
Malanquilla	240
Monreal de Ariza	810
Monterde	1.875
Mcros	2.220
Nuévalos	1.590
Oseja	375
Pozuel de Ariza	360
Sisamón	315
Torrehermosa	345
Torrelapaja	120
Torrijo de la Cañada	2.565
Valtorres	210
Vilueña (La)	360
Villalengua	1.050
Villarroya de la Sierra	2.340
Total	46.575

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar	42.030
Cantidad retenida	4.545

Importe total 46.575

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Belchite.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Belchite	8.430
Almochuel	915
Almonacid de la Cuba	1.800
Azuara	1.800

	Pesetas.
Codo	3.840
Fuendetodos	210
Jaulin	435*
Lagata	630
Lécera	690
Letux	1.530
Moneva	1.290
Moyuela	1.005
Puebla de Albortón	600
Valmadrid	285*
Plenas	1.050
Samper del Salz	300
Villar de los Navarros	1.500
Total	24.510

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil quinientas diez pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar	23.790
Cantidad retenida	720
Importe total	24.510

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Borja.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Borja	7.275
Agón	510
Ainzón	1.545
Alberite de San Juan	150
Albeta	"
Ambel	975
Bisimbre	90
Boquiñeni	975
Bulbuenta	690
Bureta	"
Calcena	735*
Fréscano	270
Fuendejalón	1.360
Gallur	4.425
Luceni	2.385
Magallón	3.345
Maleján	435
Mallén	5.595
Novillas	1.725
Pomer	435
Pozuelo de Aragón	435
Purujosa	1.155
Tabuena	1.035
Talamantes	360
Trasobares	840
Total	36.750

Asciende la presente relación a la cantidad de

treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar	36.015
Cantidad retenida	735
Importe total	36.750

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Calatayud.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Calatayud	29.970
Aiarba	660
Arandiga	1.815
Beimonte de Calatayud	1.425
Brea de Aragón	1.395
Castejon de Aiarba	570
Emb.d de la Ribera	720
Frasno (El)	1.410
Gotor	675
Illueca	2.520
Inoges	780
Jarque	1.635
Maluenda	3.225
Mescnes de Isuela	990
Morata de Jiloca	1.935
Morés	1.215
Munébrega	1.080
Nigüella	705
Olvés	645
Orera	210
Paracuellos de Jiloca	960
Paracuellos de la Ribera	1.950
Santa Cruz de Grió	1.440
Purroy	435
Saviñán	2.415
Sediles	210
Sestrica	2.340
Terrer	1.815
Tierva	1.680
Tobed	1.320
Torralba de Ribota	615
Velilla de Jiloca	930
Villalba de Perejil	630
Wliver de la Sierra	345
Total	70.665

Asciende la presente relación a la cantidad de setenta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Cariñena.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Co-

misión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Cariñena	3.750
Aguarón	1.920
Aguilón	1.020
Aladrén	450
Cerveruela	390
Codos	1.275
Costuenda	780
Encinacorba	780
Herrera de los Navarros	1.140
Longares	1.290
Luesma	480
Mezalocha	1.230
Mozota	660
Muel	1.650*
Paniza	1.620
Tosos	765
Villanueva de Huerva	1.320
Vistabella	720
Total	21.240

Asciende la presente relación a la cantidad de veintiún mil doscientas cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar	19.590
Cantidad retenida	1.650
Importe total	21.240

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Partido judicial de Caspe.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Caspe	"
Cinco Olivas	"
Chirrana	360
Escatrón	810
Fabara	510
Fayón	"
Mequinenza	"
Maella	225
Nonaspe	1.365
Sástago	585
Total	3.855

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Partido judicial de Daroca.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes

de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Daroca	8.790
Abanto	1.605
Acered	735
Aldehuela de Liestos	345
Anento	330
Atea	1.695
Badules	60
Balconchán	150
Berruoco	135
Cubel	930
Cuerlas (Las)	600
Fombuena	225
Fuentes de Jiloca	2.070
Gallocanta	765
Langa del Castillo	1.020
Lechón	165
Mainar	825
Manchones	1.200
Mara	690
Miedes	1.110
Montón	915
Murero	1.200
Nombrevilla	"
Orcajo	945
Retascón	180
Ruesca	90
Romanos	630
Santed	405
Torralba de los Frailes	705
Torrallilla	330
Used	2.205
Val de San Martín	300
Valdehorna	"
Villadoz	720
Villafeliche	1.950
Villanueva de Jiloca	1.275
Villarreal de Huerva	915
Total	36.210

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y seis mil doscientas diez pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidios tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidios para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Ejea de los Caballeros	11.100
Ardisa	315
Asín	225
Biota	1.140
Castejón de Valdejasa	1.395
Erla	1.590
Farasdués	1.515
Frago (El)	645
Layana	555
Luna	1.935

	Pesetas.
Murillo de Gállego	930
Orés	345
Pedrosas (Las)	300*
Pradilla de Ebro	780
Piedratajada	750*
Puendeluna	270
Remolinos	990
Sierra de Luna	360
Santa Eulalia de Gállego	615*
Sádaba	2.985
Tauste	7.605*
Valpalmas	420*
Total	36.765

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y seis mil setecientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar	27.075
Cantidad retenida	9.690

Importe total 36.765

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Pina.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidios tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidios para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Pina	990
Alborge	"
Alforque	"
Almolda (La)	195
Bujaraloz	180*
Farlete	225
Fuentes de Ebro	5.100
Gelsa	1.965
Mediana de Aragón	1.590
Monegrillo	180
Nuez de Ebro	555
Osera	"
Quinto	11.130*
Rodén	60
Velilla de Ebro	"
Villafranca de Ebro	330
Zaida (La)	"
Total	22.500

Asciende la presente relación a la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar	11.190
Cantidad retenida	11.310

Importe total 22.500

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidios tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidios para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Sos del Rey Católico	5.475
Artieda	315
Bagüés	"
Biel	645
Castiliscar	810
Escó	225
Fuencalderas	645
Iserre	330
Lobera de Onsella	615
Longás	765
Lorbés	90
Luesia	2.700
Malpica de Arba	570
Mianos	150
Navardún	420
Pintano	435
Ruesa	435
Salvatierra de Esca	885
Sigüés	240
Tiermas	1.170
Uncastillo	6.435
Undués de Lerda	915
Undués Pintano	300
Urriés	330
Total	24.900

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil novecientas pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

Partido judicial de Tarazona.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Tarazona	18.030
Alcalá de Moncayo	420
Añón	1.995
El Buste	180
Cunchillos	240
Fayos (Los)	150
Grisel	480
Litago	375
Lituénigo	330
Malón	1.875
Novallas	1.980
San Martín de Moncayo	1.410
Santa Cruz de Moncayo	195
Torrellas	1.335
Trasmoz	150
Vera de Moncayo	1.080
Vierlas	255

Total 30.480

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta mil cuatrocientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Partido judicial de Zaragoza.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Zaragoza	421.545
Alfajarín	1.800
Burgo de Ebro (El)	1.275
Cadrete	405
Cuarte de Huerva	"
Joyosa (La)	480
Leciñena	1.215
María de Huerva	840
Pastriz	450
Perdiguera	1.140
Puebla de Alfindén	2.100
San Mateo de Gállego	1.880
Sobradiel	555
Torrecilla de Valmadrid	180
Torres de Berrellén	1.110
Utebo	2.310
Villanueva de Gállego	1.050
Zuera	5.550
Total	443.490

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Núm. 3.975

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

REINCORPORACION AL TRABAJO DE LOS COMBATIENTES

Presentación de declaraciones juradas del personal movilizado

Siendo muy numerosos los empresarios que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1937 sobre presentación, en esta Delegación de Trabajo, de declaraciones juradas, por duplicado, del personal que ocupan con indicación del que se halla movilizado, se advierte que a partir de los quince días siguientes a la publicación de este aviso se iniciarán las oportunas visitas de inspección a las empresas de esta provincia, proponiéndose al Ministerio de Organización y Acción Sindical las sanciones que preceptúa el artículo 4.º de la Orden citada a aquellos empresarios que no cumplan el requisito indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 6 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Delegado de Trabajo, Alberto Avilés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.947.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de dos mil quinientas pesetas impuesta a Francisco Izuel, vecino de Fuencalderas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles depositados en poder de la Alcaldía de Fuencalderas y tasados para la primera subasta en la cantidad que se dirá:

Tres sillas viejas de anea, tasadas en 7 pesetas.

Una cómoda, en 16 pesetas.

Una mariposa para labrar, en 18 pesetas.

Una mesa, en 3 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las mismas advertencias que las expresadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 118.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3 948.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta a Tomás Acín, vecino de Fuencalderas, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles depositados en poder de la Alcaldía de Fuencalderas, y tasados para la primera subasta en la suma que se dirá:

Una mesa de madera, tasada en 4 pesetas.

Una cama de madera antigua, en 10 pesetas.

Tres sillas de anea, en 6 pesetas.

Una mariposa de labrar, en 25 pesetas.

Un yugo, en 30 pesetas.

Un macho, pelo royo, de 24 años y 6 cuartas de alzada, en 100 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este juzgado, haciéndose para tal acto las mismas advertencias que las consignadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 131.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.949.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de

apremio la responsabilidad civil de dos mil quinientas pesetas impuesta a Santos Plano, vecino de Luesia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la siguiente finca sita en Luesia:

Cuarta parte indivisa de una casa, sita en la calle del Burgo, número 13, de tres pisos y el firme, de 60 metros cuadrados; linda: por derecha, casa de herederos de Lucía Aruej; izquierda, otra de los mismos herederos, y espalda, otra de herederos de Apolonia Luna. Tasada dicha cuarta parte para la primera subasta en mil pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 31 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las mismas advertencias que las consignadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 138.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.967.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Por el presente se llama a José López Giménez, mayor de edad, labrador, vecino de Longás, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resulta del expediente que se sigue contra el mismo por su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.911.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 20 de septiembre, a las diez horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Lituénigo la subasta de los bienes embargados a Benito Soria Jiménez en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio, que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Lituénigo:

Cien kilos de cebada. Tasados en 35 pesetas.

Un campo en el paraje llamado «Valdelinares», de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: al N., con barranco; al S., con la de Carlota Zueco; al E., con la de dicha Carlota, y al O., con la de José Bayona. En 130 pesetas.

Otro en «Abarquillo», de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al N., con camino; al S., con la de Cristóbal Jiménez; al E., con la de Eusebia Serrano, y al O., con la de Eduardo Chueca. En 50 pesetas.

Otro en «Cañada de Valdecédin», de 7 áreas 15 centiáreas; linda: al N., con la de Joaquín Diago; al Sur, con Magallón; al E., con la de Fernando Soria, y al O., con la de Pedro Val. En 25 pesetas.

Otro en la «Umbría del Ovalillo», de 3 áreas 57 centiáreas, que linda: al N., con camino; al S., con la de Antonio Chueca; al E., con la de Pedro Solares, y al O., con la de Roque Chueca. En 25 pesetas.

Otro en los «Guitomes», de 17 áreas 87 centiáreas, que linda: al N., con la de Agapito Zueco; al S., con la de Bruno Jiménez; al E., con la de Paula Chueca, y al O., con la de Luis Ibarben. En 50 pesetas.

Dado en Tarazona a dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas.—Ante mí, Angel Astray.

Núm. 3.912.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona;

Hago saber: Que el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Trasmoz la subasta de los bienes embargados a Cirilo Pérez Andía en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio, que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido, en igualdad de precio, el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Trasmoz.

Finca rústica en «Las Pozas», de 3 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Este, con la finca de Silvelo Lamana; al Sur, con la de Cándido Lamana; al Oeste, con la de Gerasio Lahuerta, y al Norte, con camino. Tasada en 175 pesetas.

Otra en el «Parque», de 1 área 79 centiáreas, que linda: por el Este, con acequia; por el Sur, con la de Fructuoso Ruiz; al Oeste, con río Mayor, y al Norte, con la de María Láinez. Tasada en 65 pesetas.

Otra en la «Pieza del Campo», de 10 áreas 3 centiáreas, que linda: al Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con la de Pablo Gil; al Oeste, con la de Segunda Pérez, y al Norte, con la de Cándido Lamana. Tasada en 100 pesetas.

Otra en «La Aljara», de 10 áreas 73 centiáreas, que linda: por el Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con acequia; al Oeste, con la de Cesáreo Melero, y al Norte, con la de Cándido Lamana. Tasada en 150 pesetas.

Otra en «La Plana», de 85 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con la de León Peña; al Oeste, con la de María Láinez, y al Norte, con la de Leocadia Pérez. Tasada en 150 pesetas.

Otra en «Los Cabezuelos», de 18 áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con la de Nicasio Láinez; al Oeste, con la de María Láinez, y al Norte, con la de Juan Pérez. Tasada en 80 pesetas.

Otra en «La Ciezma», de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Este, con la de Mariano Láinez; al Sur, con la de Mariano Martínez; al Oeste, con la de Constancio Lahuerta, y al Norte, con la de Leocadio Pérez. Tasada en 40 pesetas.

Otra en «Lumbaco», de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por el Este, con la de Agapito Andía; por el Sur, con la de Andrés Gil; por el Oeste, con la de Justo Pérez, y por el Norte, con la de Millán Láinez. Tasada en 30 pesetas.

Dado en Tarazona a dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas.—Ante mí, Angel Astray.